



DESPACHO DEL ALCALDE



0058

Resolución 1000-

18 DIC 2024

**“Por Medio del Cual se Designan los Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Ibagué”  
2025-2026**

## **LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

**En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias  
conferidas por el Artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986,**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo primero de la Resolución 2013 de 1986 establece que todas las empresas e instituciones públicas o privadas con diez (10) o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuyo funcionamiento se regirá de acuerdo con las normas del Decreto reglamentario y la mencionada resolución.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, los comités deben ser integrados por representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, y deberán cumplir con los estándares mínimos establecidos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo quinto de la Resolución No. 2013 de 1986 dispone que el empleador nombrará directamente a sus representantes, mientras que los trabajadores deberán elegirlos mediante votación libre.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), antes denominado Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), se rige por lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, cuya normatividad se encuentra compilada en el Decreto 1072 de 2015.

Que el Municipio de Ibagué cuenta con una planta de empleados que oscila entre 500 y 999 trabajadores, lo que, conforme al artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, obliga a la Administración Municipal a designar tres (3) representantes del empleador con sus respectivos suplentes y a los trabajadores el mismo número de representantes con suplentes.

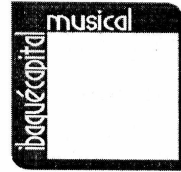
Que, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2024, los trabajadores, mediante convocatoria general y votación libre, eligieron a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según consta en las actas de votación debidamente firmadas por la Dirección de Gestión de Talento Humano y los profesionales encargados de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente designar los representantes del empleador, los suplentes correspondientes, y en general, la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2025-2026.

Que en virtud de lo señalado anteriormente:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los siguientes servidores públicos como representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, para la vigencia 2025-2026:



**“Por Medio del Cual se Designan los Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Ibagué”  
2025-2026**

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales y/o quien haga sus veces	Director(a) de Desarrollo Rural y/o quien haga sus veces
Director(a) de Fortalecimiento Institucional y/o quien haga sus veces	Director(a) Administrativo de Sisben y/o quien haga sus veces
Director(a) de Ambiente, Agua, y Cambio y/o quien haga sus veces	Director(a) de Infancia, Adolescencia, y Juventud y/o quien haga sus veces

**PARÁGRAFO:** El Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales y/o quien haga sus veces actuará como presidente del Comité durante el primer año de vigencia (2025). El segundo año, el presidente será el Director(a) Fortalecimiento Institucional y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Integrar de manera general el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con se describe a continuación:

**POR PARTE DEL EMPLEADOR**

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales y/o quien haga sus veces	Director(a) de Desarrollo Rural y/o quien haga sus veces
Director(a) de Fortalecimiento Institucional y/o quien haga sus veces	Director(a) Administrativo de Sisben y/o quien haga sus veces
Director(a) de Ambiente, Agua, y Cambio y/o quien haga sus veces	Director(a) de Infancia, Adolescencia, y Juventud y/o quien haga sus veces

**POR PARTE DE LOS TRABAJADORES**

Los servidores públicos, por convocatoria general y mediante votación libre, nombraron como sus representantes a las siguientes personas

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Lenda Carina Devia González</b> Profesional Especializado	<b>Andrea del Pilar Orozco Sarmiento</b> Profesional Universitario
<b>Rosa del Pilar Molano Álvarez</b> Profesional Universitario	<b>Berenice Sánchez Medina</b> Auxiliar Administrativo
<b>Luis Alfredo García Pinto</b> Profesional Universitario	<b>Alveiro Roa Castrillon</b> Auxiliar Administrativo



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**

DESPACHO DEL ALCALDE



0058

Resolución 1000-

18 DIC 2024

**“Por Medio del Cual se Designan los Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Ibagué”  
2025-2026**

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Talento Humano procederá a realizar las comunicaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, y tomará las medidas necesarias para la implementación de las decisiones adoptadas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 18 DIC 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal de Ibagué

 Vo.Bo. Tirso Bastidas Ortiz – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Norma Margarita Cifuentes Zarta – Secretaria Administrativa

Aprobó: Leydy Gómez García - Directora de Talento Humano

Reviso: Cesar Francisco Bocanegra Rivero- Profesional Universitario Dirección de Talento Humano

Proyecto: Javier Mauricio Gómez Galindo. Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo